

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024
13:14 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con catorce minutos (13:14), del día de hoy lunes quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, incorporándose posteriormente la Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa; por el Partido Verde Ecologista de México, Brenda Liliana Soto Antúnez; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Leonardo Gabriel Hernández Méndez.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe que rinde la Comisión de Paridad e Inclusión, relativo a la Consulta previa, libre e informada a pueblos y/o comunidades indígenas y afroamericanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Informe que rinde la Comisión de Paridad e Inclusión, relativo a la Consulta previa, libre e informada a personas con discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la designación de las fórmulas de regiduría étnica, y afromexicana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de acciones afirmativas y para la auto adscripción de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local 2024 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la remoción y cambios de adscripción de los integrantes de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral con sede en Acuña y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Colaboración celebrado con el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
11. Clausura.

Antes de someter a aprobación el proyecto del orden del día, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a tomar la protesta de Ley a la representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Brenda Liliana Soto Antúnez, dado que por primera vez se integra a los trabajos del órgano colegiado, en los siguientes términos: *“Ciudadana Brenda Liliana Soto Antúnez, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto”.*

A lo cual la representante del Partido Verde Ecologista de México, Brenda Liliana Soto Antúnez, respondió: *“Sí, protesto”.*

A continuación, el Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Si no lo hiciera así, que el Estado y la ciudadanía de Coahuilense se lo demanden”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para

su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que fueron previamente circulados”*.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante señor Secretario con la dispensa que propone”*.

A lo que, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación. Al finalizar informó: *“Señor Consejero Presidente, la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”*.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el desarrollo de la sesión, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación del siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN, RELATIVO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, rendir el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, informó: *“Este es un informe que rinde la Comisión de Paridad e Inclusión relativo a la Consulta previa, libre e informada a pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; en atención al Acuerdo IEC/CG/199/2023, hoy se presenta ante este Consejo el informe final de la consulta referida respecto a la implementación de acciones afirmativas para garantizar la representación política de las personas indígenas en la elección de ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, lo que representa un avance de trabajo colaborativo entre diversas instituciones que han participado activamente en este proceso, señalar que la consulta debe ser entendida como un proceso por el que se establecen los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y, de esta forma, se pueden decidir cuáles son sus prioridades para su desarrollo económico, social y cultural, particularmente en este caso, sobre sus derechos político-electorales; en este ejercicio se consideraron los parámetros mínimos de una consulta que debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe; en cuanto a las etapas se definieron cinco fases: fase pre-consultiva, informativa, deliberativa interna, de diálogo y la fase de decisión; en la etapa pre-consultiva fueron tomados los acuerdos para la identificación y participación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados en la que se dio el acompañamiento y asesoría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Dirección para Prevenir la Discriminación y Promover la Igualdad, el Tribunal Electoral y la Comisión de Atención a Grupos Vulnerados del Congreso del Estado; por su parte, en la fase informativa se tuvieron reuniones los días seis (06), siete (07) y diez (10) de noviembre en los municipios de Múzquiz, Torreón y Saltillo respectivamente; la fase de deliberación interna comprendió del trece (13) al veinticuatro (24) de noviembre, en la que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tuvieron reuniones con sus integrantes para deliberar acerca de la pertinencia y viabilidad de aprobación de lineamientos; para la fase consultiva se realizaron ejercicios de diálogo mediante tres mesas de trabajo: la primera el día veintisiete (27) de noviembre en Múzquiz con la comunidad indígena Kikapú y con la comunidad afromexicana Negros Mascogos; el veintiocho (28) de noviembre en el Museo Regional de Torreón se llevó a cabo la segunda reunión y asistieron los representantes de la comunidad Mazahua, comunidad Irrítilla, comunidad N'Dee y una persona de la comunidad Tarahumara; para el caso de Saltillo, el día treinta (30) de noviembre en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Sociales se contó con la participación de la Tribu Lipán Apache de la comunidad N'Dee y el acompañamiento como observadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado; por último, en la etapa*

de decisión a través del presente informe final se integra la particularidad sobre los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sujetos de la consulta; este es un esfuerzo importante, es la primera vez que este Instituto Electoral de Coahuila tiene este proceso de consulta y habrá sin duda grandes áreas de oportunidad, pero quiero concluir celebrando la participación de los pueblos y comunidades quienes finalmente hacen posible la consulta en este Estado, que construyen también desde sus comunidades a la ciudadanía coahuilense, finalmente, no puedo dejar de reconocer y agradecer la plena disposición de las áreas técnicas y directivas del Instituto, a las autoridades estatales el apoyo y acompañamiento en el desarrollo de cada una de las etapas, lo cual representa un verdadero compromiso democrático; el informe que hoy se presenta constituye uno de los insumos principales para la etapa siguiente, que es la de decisión, en la que se plasmarán en los lineamientos respectivos las acciones afirmativas que implementará este Instituto para el Proceso Electoral Local 2024, es cuanto Presidente”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, se tuvo a la Comisión de Paridad e Inclusión, por rindiendo el informe correspondiente. Enseguida solicitó al Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con la presentación de éste.

CUARTO. – INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN, RELATIVO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, rendir el informe correspondiente.

Sucesivamente, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, informó: *“Gracias Presidente, el informe que se rinde contiene los resultados finales de la consulta previa, libre e informada a personas con discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza aprobada por este Consejo General a través del Acuerdo IEC/CG/200/2023; en primer lugar, quiero agradecer el acompañamiento de todos y cada uno de los que han participado en la realización de esta consulta a personas con discapacidad, la primera que este Instituto*

realiza, que ha implicado un gran esfuerzo para realizar este ejercicio con el claro mensaje de visibilizar y hacer patente la importancia de considerar a toda la ciudadanía en los procesos democráticos, en este ejercicio, similar al presentado en el punto anterior, se consideraron los parámetros mínimos de una consulta que debe ser previa, libre, informada y de buena fe, de igual manera se definieron 5 etapas: preparativa, informativa, deliberativa y la etapa de resultados y decisión; en la etapa preparativa se planteó el contexto de las personas sujetos de consulta a través de información cuantitativa y cualitativa, permitiendo identificar el número total de personas con discapacidad en la entidad, asimismo se identificaron las organizaciones y colectivos partícipes de la consulta garantizando la máxima participación; por su parte, en la etapa informativa se tuvieron reuniones de trabajo en formato híbrido los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de octubre y de manera presencial el día veintisiete (27) de octubre en Saltillo; para la etapa de deliberación se tuvo constante comunicación con personas con discapacidad, familiares y organizaciones a fin de poder aclarar dudas respecto a los documentos que se utilizarían en la etapa consultiva, por su parte, el día ocho (08) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo dentro de las instalaciones de este Instituto una Mesa de Trabajo con la finalidad de recabar información sobre el contexto que viven las personas con discapacidad a través de opiniones, sugerencias y propuestas respecto a la información relativa a los temas materia de la consulta, los principales hallazgos se integran a partir de los temas de representación política, lineamientos de acciones afirmativas, acreditación de la discapacidad, auto adscripción calificada y sociedad igualitaria; por último, en la etapa de resultados a través de este informe se integran los resultados finales sobre las acciones realizadas en cada una de las etapas de la consulta, sin duda, este ejercicio que implica una recopilación de opiniones llama a la inclusión y a la igualdad, es también cierto que hemos generado un compromiso de ir perfeccionando estos procesos de consulta, de poder hacer más efectivos estos ejercicios y evidentemente tomamos en cuenta todos los aspectos a mejorar; sin embargo, es importante resaltar los valiosos resultados que se han obtenido en este primer ejercicio, se ha abierto un espacio para la participación activa de personas con discapacidad y las voces que durante mucho tiempo no han sido escuchadas, este es un primer intento, un primer paso, es un camino más amplio hacia una participación objetiva y efectiva de las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, por ello, este informe será considerado como uno de los insumos principales para la emisión de los Lineamientos y acciones afirmativas que implementará este Instituto para el Proceso Electoral Local 2024; agradecer nuevamente el acompañamiento de Sociedad Civil Organizada, del personal de las unidades técnicas y directivas del Instituto Electoral y de todas las instituciones que hicieron posible la consulta, es cuanto Presidente”.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su

discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Enseguida, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Gracias Presidente, pues nada más bien rápido, para felicitar al área Técnica de Paridad e Inclusión por estas consultas, estas consultas pues fueron hechas a pesar de las carencias de recursos económicos, a pesar de que faltó el personal suficiente para hacerlas; creo que el área encargada pues hizo un buen trabajo, a pesar de que pues hubo adversidades en esta parte, entonces nada más hacer un reconocimiento a la licenciada Eneida y a todo el equipo de trabajo que está en Paridad y a las personas de prerrogativas y de otras áreas que acompañaron también al área técnica, a la Unidad Técnica de Paridad en esta parte, entonces, en ese sentido, pues mi reconocimiento y muchas felicidades por esta consulta y todo este trabajo. Muchas gracias Presidente”*.

Sucesivamente el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar. Al no haber más intervenciones al respecto, se tuvo a la Comisión de Paridad e Inclusión, por rindiendo el informe correspondiente. Posteriormente solicitó al Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con la presentación de éste.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE REGIDURÍA ÉTNICA, Y AFROMEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, para dar una explicación del proyecto de acuerdo que propone.

A lo que la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, señaló: *“En el Proceso Electoral Local 2024 la implementación de los Lineamientos que hoy se ponen a la consideración de este Consejo General refleja el compromiso con la diversidad y equidad, se*

asegura que las voces de comunidades étnicas y afrodescendientes sean representadas en los ayuntamientos, fortaleciendo así nuestra democracia; la propuesta de Lineamiento que hoy se presenta plantea entre sus objetivos los siguientes: establecer las reglas para la designación de las regidurías étnicas y afromexicanas en aquellos ayuntamientos que corresponda en el Estado de Coahuila de Zaragoza, determinar la fuente de origen que permita advertir el origen y el lugar en donde se encuentran asentadas las comunidades indígenas y afromexicanas en nuestro Estado, así como el territorio que comprenden y sus formas de gobierno; conocer los procedimientos de elección de las personas representantes de estos grupos y los nombres de sus órganos de autoridad; establecer los plazos y temporalidades en que se llevará a cabo cada etapa relacionada a la designación de las regidurías étnicas y afromexicanas; el mecanismo de resolución de controversias, en caso de que existan o se manifieste dos o más figuras u órganos de autoridad de una comunidad étnica o afromexicana; los supuestos en los que resulte necesario declarar como desierta la designación de la Regiduría Étnica o Afromexicana; el otorgamiento de las constancias que acrediten a las personas designadas como regidoras propietarias y suplentes en los ayuntamientos que correspondan, asimismo, a fin de conocer de forma clara, puntual e informada las opiniones, las posturas, intereses y características de las comunidades indígenas y afromexicanas en nuestro Estado, este Instituto, a través de la Comisión de Paridad, llevó a cabo la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas obteniendo entre otros los siguientes resultados: que el Estado de Coahuila cuenta con una población de 13,349 personas pertenecientes a diversas comunidades indígenas y afromexicanas, la tribu Kikapú y la comunidad de Negros Mascogos guardan un arraigo histórico, cultural y social con entorno territorial comprendido en el municipio de Múzquiz, ello con base en el contexto conformado por los acontecimientos históricos, los fenómenos migratorios y el desarrollo de sus comunidades, usos y costumbres, a lo largo del tiempo en ese espacio en particular que es el municipio en que corresponde asignar regidurías de carácter étnico y afromexicano conforme a los sistemas normativos, usos y costumbres de las comunidades indígenas y afromexicanas es el de Múzquiz, que el pueblo indígena al que corresponde asignar una Regiduría Étnica en el Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz es la tribu Kikapú, que la comunidad afromexicana a la que corresponde asignar una Regiduría Afromexicana en el Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz es la comunidad de los Negros Mascogos, de igual manera, para el resto de los ayuntamientos en que no corresponde el uso del mecanismo de designación de Regiduría Étnica y Afromexicana las personas integrantes de comunidades indígenas y afromexicanas se encontrarán a salvaguarda su derecho a integrar el Ayuntamiento del Municipio en que habiten a través del sistema de partidos políticos mediante la implementación de las acciones afirmativas que, para el caso en particular, determinará este Consejo General mediante la emisión de los lineamientos correspondientes; finalmente, señalar que estos lineamientos no solo son un paso hacia la inclusión, sino también una afirmación en que la pluralidad enriquece nuestro tejido social y político. Es cuanto Consejero Presidente”.

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/013/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE REGIDURÍA ÉTNICA Y AFROMEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la designación de las fórmulas de Regiduría Étnica y Afromexicana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la designación de las fórmulas de regiduría étnica, y afromexicana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en término de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARA LA AUTOADSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, dar una explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Más adelante, la Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, comentó: *“Sí, gracias Consejero Presidente, voy a dar una explicación de manera toral de los Lineamientos de acciones afirmativas para grupos vulnerados, personas en situación de discapacidad con la finalidad de maximizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que pertenecen al grupo vulnerable de personas en situación de discapacidad, la Comisión desarrolló una herramienta que permite implementar una Acción Afirmativa en favor de este grupo poblacional a través de una cuota fija garantizada, esta cuota prevé que los partidos políticos al momento de realizar sus postulaciones en aquellos municipios en que permitan contender en la elección de ayuntamientos, asignen un espacio en el registro de su planilla a por lo menos una persona que pertenezca a uno de los grupos en situación de vulnerabilidad reconocida en la Carta de Derechos Civiles del Estado de Coahuila; la herramienta concretamente es la siguiente: cuota fija garantizada, postulación de Mayoría Relativa en 8 ayuntamientos y postulación de Representación Proporcional dentro de los primeros 5 lugares, 10 ayuntamientos con un total de postulaciones en 18; ahora, las variables de configuración de esta herramienta son en primer término, un partido político puede optar por presentar una postulación de una persona en situación de discapacidad por el Principio de Mayoría Relativa en 8 ayuntamientos y a su vez presentar la postulación de una persona en situación de discapacidad por el principio de RP en 10 ayuntamientos, quedando ahí un total de 18 postulaciones de personas en situación de discapacidad por ambos principios hasta en 18 ayuntamientos; en segundo término, un partido político puede también optar por presentar la postulación de una persona en situación de discapacidad por el Principio de Mayoría Relativa en 8 ayuntamientos y postular a esas mismas personas también por el Principio de RP, lo que significaría que el partido estaría ya realizando 16 postulaciones al incluir a las mismas personas tanto en la lista de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional*

y le restarían únicamente postular 2 personas más en la lista de RP para cumplir con la proporción de 8 postulaciones en Mayoría Relativa y 10 en Representación Proporcional, ahora, por lo que hace a las personas que pertenecen a grupos vulnerados que están referidos en la Carta de Derechos Políticos, estos conviven entre sí, por lo que lo conducente es establecer también una cuota fija que asegure un número determinado de postulaciones en las planillas cuyo registro soliciten los partidos políticos y las coaliciones en los municipios en que participen durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024; para el caso del resto de los grupos en situación de vulnerabilidad sería el siguiente orden: 1 postulación por el Principio de Mayoría Relativa en cada uno de los municipios en que presenten solicitud de registro de planilla para la elección de ayuntamientos y 8 postulaciones por el Principio de Representación Proporcional distribuidas en aquellos ayuntamientos en los que presenten solicitud de registro de planillas para la elección de ayuntamientos; esta herramienta para la implementación de la Acción Afirmativa tiene el objetivo de asegurar que los partidos políticos en sus planillas postulen, que postulen en cada Ayuntamiento por el que pretendan competir, estarán postulando por lo menos una persona que pertenezca a los siguientes grupos vulnerables: jóvenes, personas adultas mayores, víctimas de crímenes de lesa humanidad o aberrantes, inmigrantes y personas desplazadas internamente; de esta manera, puede conseguirse que los grupos en situación de vulnerabilidad logren una representación en el 100% de las planillas postuladas por los partidos políticos durante la elección de Ayuntamiento; finalmente, no debe pasar desapercibido que en la configuración de los 38 ayuntamientos de la entidad existen efectivamente municipios que, en virtud de su densidad poblacional, cuentan con 5, 7 y 11 posiciones de regidurías, por lo que, a fin de permitir que conviva esta acción que se propone con el ejercicio del principio de autodeterminación de los partidos, estos últimos tienen la posibilidad de realizar sus postulaciones conforme a los criterios previamente señalados en aquellos municipios en que así lo estimen apropiado, esto es en los puntos torales de Lineamiento que se está proponiendo Consejero”.

Una vez finalizada la explicación anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Enseguida, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, expuso: “Bueno, yo en este en este punto respetuosamente me habré de separar del acuerdo que está proponiendo la Comisión por lo siguiente: primero, por una consideración que tengo yo en lo personal y que he sostenido a lo largo de los años en este Instituto Electoral sobre el sentido y la necesidad de la funcionalidad como uno de los principios que norman al derecho

electoral y la forma a través de la cual nosotros desarrollamos, no solo Lineamientos sino también políticas y actividades específicas, en ese sentido, dejen le doy lectura a lo que su servidor mencionó en la Sesión del Consejo General del diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en ocasión de la integración de los comités electorales que habrían de fungir para el Proceso Electoral 2020, en esa ocasión la propuesta de su servidor, pasamos de una propuesta original del 1.25 al 20% de los integrantes de los comités para aquellas personas que se encontraran en situación de vulnerabilidad, propuse el 20% y mencioné ahí lo siguiente: “también vamos a encontrar como dato interesante que, por primera vez, tuvimos a bien, por acuerdo del Consejo General, incluir a personas de grupos vulnerables, esto nos va a permitir el día de hoy tener 9 personas que se autoadscibieron, tanto personas con discapacidad, comunidad LGBT y vamos a tener esa oportunidad; hubiéramos querido que fueran más, pero estoy seguro que al ser la primera vez, sentará un precedente para que posteriormente puedan ir incorporándose más personas a estos grupos vulnerables”, dejen les digo que, posteriormente a ello, en números absolutos en el dos mil veintiuno (2021), tuvimos ya a 13 personas y en este pasado Proceso Electoral a 43; desde el punto de vista de la gestión hay dos maneras de atender las acciones; una, en efecto, desde el punto de vista funcional ir introduciendo de manera progresiva y escalonada las acciones para que puedan al final del día las propias personas que son objeto de estas mismas poder allegarse los recursos y la formación necesaria para poder acceder a los puestos, acciones u obras, tareas o actividades que el Estado les provee en ejercicio de esas acciones afirmativas, en ese sentido, esta postura la he sostenido desde el dos mil diecinueve (2019) y, posteriormente, a lo largo de todas las demás integraciones, por ello, en ocasión de una reunión de trabajo de la Comisión, yo hice una propuesta en el sentido de que, una, acompañaba en efecto a las personas con discapacidad, en tanto creo que era oportuno la cifra que se estaba dando y que, sin embargo, en aquella ocasión, en ese documento de trabajo, solamente se estaban asignando 4 posiciones de Mayoría a las personas que estaban integradas en otros grupos vulnerables, ahí yo sugerí que pasaran de 4 a 8 en virtud de que, si bien es verdad, el artículo 71 establece algunas categorías, el 70 también dice que pues, bueno, cualquier otra persona que se encuentra en una situación de desventaja, por eso propuse que subiera a 8 y, en ese sentido y guardando esa congruencia que he mantenido a lo largo de diversos años en este en este Instituto Electoral de que creo que las medidas tienen que ser progresivas a efecto de que las personas puedan ir conociendo los derechos y obligaciones a los que están sujetos, tiene al final del día un mejor impacto, prueba de ello, como les digo, es como hemos ido trabajando en este Instituto que ahora en la pasada elección el 15.92%, no llegamos todavía al 20, pero ya alcanzamos el 15.92, es muy probable que para el próximo Proceso Electoral llegemos ya al 20% de personas con vulnerabilidad, cuatro procesos para llegar a la meta, pero son pasos sólidos, firmes hacia un rumbo específico que estamos determinando de poderle dar un piso parejo a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad; por esas consideraciones y no digo que esté mal la propuesta, creo que es otra vía y otro mecanismo que también se pueda utilizar, pero en el caso de su servidor por este principio de congruencia que yo he mantenido

a lo largo de diversos procesos, si me habré de apartar en este caso de la propuesta que se nos está haciendo y en su caso formularé el Voto correspondiente atendiendo, dependiendo de la votación, atendiendo a las circunstancias de por qué yo no estaría acompañando respetuosamente en este caso a la propuesta que está haciendo la Comisión, es cuanto Presidente”.

Acto continuo el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar, otorgando el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Inmediatamente después, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Pues bueno, en este caso hay una situación, bastante, que me gustaría explicar; yo estoy a favor del proyecto porque sería una incongruencia de mi parte, a diferencia del Consejero Cisneros, yo he votado entre más acciones afirmativas, me parece que en ciertos casos es mejor, en este caso, no me parece que sea la situación y les voy a decir por qué, en muchas sesiones yo he criticado el artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos y la he criticado porque esta Carta se copió literalmente de las reglas de Brasilia para el acceso a la justicia, que tiene que ver con personas privadas de la libertad y cómo esta privación de la libertad afecta desmedidamente sus derechos, en ese sentido, desde que se hizo el artículo 81 y lo he mencionado aquí, se ha utilizado para desvirtuar las acciones afirmativas, es decir, sí, entre más es mejor, eso es cierto, siempre y cuando haya proporcionalidad entre las acciones y lo que se logra, en este caso y se los voy a leer tal cual, el artículo 81 de la Carta dice: “podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras similares, las siguientes: la edad y ahí salen jóvenes y adultos mayores”; me parece que en ciertas condiciones sí pudieran ser grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, en el caso de los jóvenes una vez cumplida cierta edad se pierde esa causa de vulnerabilidad y en el caso de los adultos mayores, hay adultos mayores que no son vulnerables, entonces, por eso siempre he defendido en este Consejo dos vías importantes, que esa discriminación sea histórica y que sea estructural; segundo, la discapacidad, ahí no hay ninguna duda me parece que la discapacidad permanente es histórica y estructuralmente una situación de vulnerabilidad; tres, la pertenencia a comunidades indígenas, lo acabamos de aprobar, nada más que aquí dice minorías, por qué dice minorías, porque está basado en el derecho anglosajón y en el derecho anglosajón una minoría son aquellos grupos que emigraron a Estados Unidos y, entonces, si la aplicamos tal cual como viene, pues entonces todos los grupos por ejemplo las personas que son asiáticas, las personas que son de medio oriente, o sea viene con una carga distinta a la que en México utilizamos; luego, sigue la victimización de crímenes de lesa humanidad o aberrantes y esto proviene justamente del derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional*

humanitario que tiene como consecuencia las guerras, los conflictos armados lo que tiene también como consecuencia, en ese sentido, cuando un estado persigue, desaparecer a las personas, yo sé que aquí tenemos, hemos tenido casos de desaparición pero no necesariamente se pueden vincular con el Estado, entonces, este artículo va más en ese sentido, de acuerdo a las reglas de Brasilia; migración y desplazamiento interno también tiene que haber conflictos internos armados, la pobreza, ya tenemos una Sentencia que dice que no se pudiera en ese sentido; el sexo o género me parece que es demasiado establecido y además por demasiado genérica esta situación, porque hemos tenido muchas sentencias donde las mujeres sí tienen una situación de vulnerabilidad que no necesariamente esa aplica a los hombres específicamente, también tenemos aquí la orientación sexual que ya tenemos unos Lineamientos específicos para para grupos LGBT, entonces ya no será necesaria esta parte y la privación de la libertad que justamente pues tiene que ver con una situación de que aunque pudieran llegar a ser candidaturas pues no podrían ejercer el cargo ¿no?, yo creo que ese artículo no lo podemos aplicar tal cual y ese es el problema, que nos hemos metido cada que aprobamos lineamientos de acciones afirmativas, por qué, porque ese artículo no está hecho para temas de derecho político-electoral y, en ese sentido, me parece a mí que deberíamos de ser muy específicos en esta parte sobre qué grupos sí y qué grupos no, que es lo que siempre habíamos establecido en otras discusiones; por otro lado, y les voy a decir también, por qué también la edad era relativa en estas reglas de Brasilia, porque había menores de edad, personas menores de edad bajo situación de privación de la libertad, por eso eran importantes esos criterios; en este sentido, creo que no los podemos aplicar tal cual, habrá grupos que sí, la discapacidad en el Lineamiento que tenemos ya está garantizada en una proporción de 8 y 10, eso me parece que es correcto y me parece que debe sostenerse, de los demás grupos deberíamos tener mucha cautela; no voy a estar en contra de la propuesta que en su momento hizo el Presidente de este Instituto y las Consejeras de la Comisión que apoyaron esta propuesta, porque no voy a votar por menos lugares, pero sí quiero que en las siguientes o me gustaría dejar en esta mesa que en las siguientes acciones que tomáramos si fuéramos muy cuidadosos con este artículo, porque, y como lo dije en su momento cuando el Congreso lo aprobó, lo aprobó copiándolo de otra norma sin fundar y motivar en la propia Carta de Derechos Políticos el por qué estos grupos eran, debían tener acciones afirmativas o debían tener un trato, en este caso, diferenciado, en ese sentido y con estas consideraciones yo emitiré un Voto Concurrente con lo que, perdón un Voto Razonado con lo que he mencionado y, bueno, en ese sentido, pues acompañaré a la Comisión, como lo dije en su momento, sin embargo, pues es importante tener estas consideraciones y fundar y motivar de mejor manera el por qué están haciéndose estas consideraciones. Sería todo Presidente, gracias”.

Acto continuó, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra.

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, mencionó: *“Primero que nada mencionar que haré referencia a este acuerdo, toda vez que tendrá impacto en las áreas ejecutivas, principalmente el día, no en el momento en que tengamos que, por medio de los comités municipales, pues recibir la documentación que presenten los partidos políticos para el registro de sus candidaturas y mi posición no es, más que todo, en el sentido de una congruencia personal sino una de congruencia institucional, ya lo mencionó antes que yo el Consejero Cisneros, respecto a cómo se integraron los comités municipales en este Proceso Electoral y únicamente se tuvo una cobertura de 23 municipios de los 38, entiendo que, en ese sentido venía la Convocatoria que se emitió, sin embargo, en procesos electorales subsecuentes yo creo que se puede hacer un esfuerzo para efectos de que haya una transversalidad en los comités municipales y que no se quede únicamente en si la gente se autoadscribió en uno de estos grupos, sino que, como ya lo dijo la Corte, que el propio Instituto haga los esfuerzos necesarios en todos y cada uno de los municipios para poder llegar a estos grupos ¿no?, en este sentido, celebro que sean los 38 municipios donde se van a recibir registros de grupos vulnerables, esto desde el punto de vista de la organización electoral, pues nos va a obligar a que verifiquemos que los 38 comités municipales pues cuenten con la infraestructura necesaria para efectos de que esas personas puedan acceder a estos inmuebles ¿no?, si bien como ustedes saben pues se acaban de instalar este fin de semana, pues no nos impide a que lo revisemos para efectos de que estos candidatos puedan acceder a dichos inmuebles, toda vez que ellos pues estarán interesados en ver las sesiones de los comités, eventualmente tendrán que irse a registrar, podrán estar yendo a pedir información, etcétera; entonces sería interesante también que podamos visitar los comités municipales en ese sentido, y yo creo que para que cada vez nosotros estemos en posibilidades de emitir lineamientos cada vez más completos, más integrales donde garanticemos el ejercicio, sin limitaciones indebidas, a estos grupos vulnerables pues sería bueno hacer un ejercicio de seguimiento dentro de nuestro ámbito de atribuciones y de facultades de quienes están integrando ahorita actualmente esos esos órganos de representación, pongo un ejemplo, ahorita tenemos regidurías étnicas en Múzquiz que ya estarían por concluir el próximo año su ejercicio en el órgano municipal y sería interesante tener alguna comunicación con ellos, alguna consulta con ellos para efectos de saber cómo están desarrollando su actividad, si no han tenido ninguna limitación, si han sido notificados a las sesiones en tiempo y forma, si cuentan con el intérprete que se debe de contar para efectos del desarrollo de las sesiones, si cuentan con toda la documentación para efectos de poder opinar en los comités; estoy dando algún un ejemplo, sin embargo, se pudiera hacer con los distintos grupos vulnerables para saber cómo están desarrollando su trabajo y en qué se les pudiera ayudar, dentro de nuestras atribuciones, en los próximos lineamientos que se estarían, que se pudieran emitir en su momento; sin embargo, insisto, me parece un muy buen proyecto de acuerdo, inclusivo, que garantiza los derechos de los grupos vulnerables; sin embargo, sí dejaría estas estas acotaciones para efectos de que se tomen en cuenta desde la Secretaría Ejecutiva y después presentadas al Consejo General. Muchas gracias”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

Enseguida, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, señaló: *“Bueno, en primer término yo quiero señalar una situación que está sucediendo, hasta hace algunos segundos recibimos un cuarto alcance en nuestros correos respecto a estos Lineamientos, tanto al proyecto de acuerdo, como la versión final de los Lineamientos, quiero también señalar que no se había girado hasta el día de hoy los proyectos, yo en lo personal solicité que fueran girados y apenas a las doce treinta y tres de la tarde (12:33) del día de hoy fue girado el primero de los proyectos y, señalo, se han estado girando, dando actualizaciones, quisiera que tuviéramos la certeza en la versión final de ese proyecto, ahorita yo lo estoy revisando y veo que a pesar de estas actualizaciones en el fondo si es lo que aprobamos en la Comisión de Paridad e Inclusión el viernes pasado, sin embargo, sí quería dejar de manifiesto esta situación y espero ya dejen de girarnos alcances, si son correcciones de estilo, de ortografía pues ya dejémoslas para el final, porque la verdad es que confunde en estos momentos ¿no?, además yo quiero dar una breve reseña de cómo llegamos al proyecto que el día de hoy se pone a nuestra consideración; el pasado tres (03) de enero dos mil veinticuatro (2024) recibimos por primera vez de manera formal, las integrantes de la Comisión de Paridad e Inclusión, la propuesta para estos Lineamientos que, cabe señalar, prevén una cuota específica para las personas con discapacidad, esto derivado de la Consulta que se realizó a este grupo en situación de vulnerabilidad y también prevé cómo se va a normar los artículos 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos para el Estado de Coahuila de Zaragoza que, nos guste o no, pues es nuestra legislación vigente y aplicable, este tres (03) de enero recibimos la primera versión de parte de la Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, en donde nos propone en primer término la cuota específica para personas con discapacidad consistente en 8 lugares para Mayoría Relativa y 10 para Representación Proporcional, que es la misma cuota que en su momento se aprobó en los Lineamientos relativos a acciones afirmativas para la comunidad LGBT, esto tiene una razón específica, el porcentaje de representatividad de nuestro Estado es casi similar, entonces yo estoy de acuerdo con la cuota que se nos propone para este grupo en situación de vulnerabilidad, además en su artículo 17, en primer momento se previó la postulación de 4 lugares en Mayoría Relativa para personas pertenecientes a algunos de los grupos en situación de vulnerabilidad de los artículos 80 y 81 de esta carta, no podemos emitir que esta carta es legislación vigente, vuelvo a señalarlo y que tenemos que regular lo que dice ahí, después tuvimos varias reuniones de trabajo el cuatro (04) de enero, el ocho (08) de enero, donde el Consejero Juan Carlos tuvo a bien hacer una nueva propuesta nada más en el sentido de modificar el artículo 17 para subir de 4 a 8 los lugares a postular en Mayoría Relativa de los que integran esta Carta, artículo 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos y, posteriormente, en otra reunión de trabajo que tuvimos el diez (10) de enero, el Consejero*

Presidente también hace una propuesta en donde subimos a 1 por cada Ayuntamiento para Mayoría Relativa de las personas de estos artículos 80 y 81 de la Carta y además agregamos 8 apartados para la Representación Proporcional; en todos los lineamientos, en todas las propuestas que se transitaron se sigue manteniendo el 8 de Mayoría Relativa y el 10 de RP para personas con discapacidad, en ese sentido, pues ya este es el proyecto que sube a la sesión que celebramos el pasado viernes doce (12) de enero y es el cual tuvo mayoría en la Comisión de Paridad e Inclusión y es el proyecto que el día de hoy se nos propone con la variación de que será proporcional el número de ayuntamientos que postule cada partido político o coalición, pues es el número de grupos que estarán postulándose en este apartado, el artículo 17, esto atendiendo a una proporcionalidad de los casos en los cuales los partidos no postulan candidaturas y planillas para ayuntamientos en los 38 municipios del Estado, entonces, pues está proporcional a ello; yo sí quiero señalar algunos datos de estadística y proporcionalidad, porque difiero mucho de lo que comenta el Consejero Óscar Daniel Rodríguez, creo que este Lineamiento incluso se llega a quedar corto en cuestiones de proporcionalidad a estos grupos que prevé la carta y que, en nuestro Estado, se encuentran presentes, la Carta a grandes rasgos menciona 9 grupos, de los cuales se exceptúan los que se encuentren en pobreza y en privación de la libertad y entonces prevé la edad, pertenencia a comunidades indígenas o minorías, victimización de crímenes de lesa humanidad o aberrantes, migración y desplazamiento interno, sexo o género y la orientación sexual, muchos de ellos ya están cubiertos en cuotas específicas, en términos generales en el Estado de Coahuila tenemos un total de 3,146,771 habitantes, de los cuales el 50.3% son mujeres y el 49.7% son hombres, de esos tenemos que el 2.65% son de inmigración interna, qué quiere decir esto, que vienen a vivir en el Estado, luego tenemos que el 22% son personas jóvenes el 0.42% son personas indígenas y afroamericanas y el 9.7% son personas adultas mayores, estos son los porcentajes que tenemos y que están previstos en la Carta y que no están sujetos a las cuotas específicas previstas en este Lineamiento y en el Lineamiento de la comunidad LGBT, entonces tenemos un 34.77% de representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad previstos en la Carta, esto nos daría un porcentaje en relación a los cargos a elegir de tener que separar 181 cargos del total de 522 cargos por la representatividad de todos estos grupos previstos y que están en la Carta de Derechos Políticos, por lo cual y como bien ya lo señaló el Consejero Juan Carlos, esto es progresivo, esto es proporcional a como quede integrado, no a como deban de postular, no es una proporcionalidad pura a las que vamos a reservar estas cuotas para acciones afirmativas, en ese sentido, yo creo muy correcta la propuesta que se nos hace el día de hoy en estos Lineamientos en donde en total, suponiendo que se postulen en todos los ayuntamientos, pues tendríamos 64 cuotas de acciones afirmativas, que sumadas a las 8 de Mayoría Relativa, 10 de RP y 2 de regidurías étnicas que ya aprobamos en el punto anterior pues nos da un total de 84 acciones afirmativas de un total que podríamos disponer de 181 de los cargos a elegir que son 522 para el Proceso Electoral 2024, por lo cual creo que es muy acertada la propuesta que el día de hoy se nos pone a consideración, muchas gracias, es cuanto”.

Al finalizar la intervención de la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comentó *“Bien, si me permiten le voy a pedir al Secretario Ejecutivo nos lea por favor el artículo 17 de estos Lineamientos, que entiendo es lo que se reenvió, la última versión que se reenvió para que todos tengamos conocimiento de lo que se está planteando”*.

Por lo que el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura: *“Con gusto Consejero Presidente, Capítulo Segundo, Postulación de las personas en otras condiciones de vulnerabilidad, artículo 17, adicionalmente a la cuota establecida en favor de personas con discapacidad, así como las previstas en los Lineamientos LGBTTTIQA+, los sujetos obligados deberán incluir dentro de cada planilla que registren por el Principio de Mayoría Relativa una postulación conformada por personas sujetas a una causa de vulnerabilidad referida en el artículo 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos de Coahuila de Zaragoza, debiendo exceptuarse las causas señaladas en la fracción 6 y 9 de este precepto, por su parte, los sujetos obligados deberán incluir dentro de la lista que registren por el Principio de Representación Proporcional al menos 8 demarcaciones municipales, 1 postulación conformada por una persona que esté sujeta a las causas de vulnerabilidad expresadas en el párrafo anterior, por lo que respecta a las causas de vulnerabilidad relativas a la orientación sexual se deberá estar en lo previsto en los Lineamientos LGBTTTIQA+, es cuanto”*.

Mas adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

A lo que posteriormente, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Gracias Consejero Presidente, yo quiero comentar que acompaño y saludo los trabajos que hizo la Comisión de Paridad, entiendo y he dado seguimiento, ha habido una multiplicidad de reuniones de trabajo y creo que los trabajos de esa Comisión se han enriquecido con las propuestas, inclusive de otras consejerías, aquí se mencionó que el Consejero Presidente hizo llegar una propuesta que aumentaba el número de espacios disponibles y, en ese sentido, fue acogida por las integrantes de la Comisión y yo creo que es un paso en el sentido correcto y por ello estaría de acuerdo o votaré a favor de lo que propone la Comisión de Paridad; para las personas que nos pueden seguir en el auditorio o en las redes sociales quiero yo dar una suerte de breve contexto de por qué este tema es uno de lo que más debate interno genera, haciendo referencia primero a que nos encontramos en un sistema político de democracia representativa, esto no se debe de escuchar en una*

escala social como algo menor, porque es a lo más avanzado que ha llegado la humanidad, en el mismo momento en el que hay inteligencia artificial, hay misiones que van al espacio, en el ámbito de la teoría política pues esto es lo más avanzado que tenemos, es imperfecto pero, quiero mencionarlo así, para que reconozcamos que ha costado muchos años de historia y muchas vidas y sufrimiento de personas para llegar a este mecanismo que es perfectible; ahora, qué significa el hecho de una democracia representativa, quiere decir que nuestras sociedades eligen a las personas que lo van a representar y parte del supuesto de que quienes acceden al poder público y toman las decisiones públicas pues tienen una suerte de concordancia de intereses, los economistas dirían que hay una curva de utilidad de las autoridades que concuerda con una curva de utilidad social, inclusive hay un premio Nobel de economía que se llama John Kenneth Arrow, que hizo un trabajo que se llama “Elección Social y Valores Individuales”, esto es investigar si es posible que las preferencias de cada una de las personas se puedan agregar en un órgano público y que la conducta, digamos de la república, sea coherente con las preferencias de cada uno de los de los individuos, esto era la teoría digamos neoclásica o neoliberal y estamos en un estatus donde la representación se quiere ampliar a una suerte de cuotas, es decir, no basta con presuponer que quienes lleguen al poder público puedan tener intereses similares a los grupos que representan, sino que queremos que estén personalmente representados como integrantes o personas que provienen de esos grupos; que el número de mujeres electas sea similar a la proporción que representan en la población general, que el número de personas que tienen una discapacidad sea similar a aquella en la población general y esto pues tiene algunas dificultades técnicas, puesto que nuestros órganos políticos de entrada no están contruidos 100% con una representación así, en el caso de los congresos si se construyen a través de distritos electorales que representan territorios balanceados por población, pero en el caso de ayuntamientos tienen una suerte de un rango similar que da la constitución en el 115, si no me falla la memoria, pero representan territorios pequeños o territorios grandes, territorios que tienen un valor económico muy importante o aquellos que tienen un producto interno pues discreto, entonces, estos mecanismos de ayuntamientos que no necesariamente se construyeron con una proporcionalidad poblacional pues nos hace que cualquier número de cuotas que pudiéramos asignar no sean necesariamente perfectas respecto al número o a la proporción de lugares que se asignan, pero en el agregado sí podemos reconocer que, de aprobarse estos Lineamientos, tendríamos una situación más cercana al ideal de proporcionalidad que en el caso de que no los tuviéramos y eso sería un avance a reconocer; el día viernes tuvimos un evento muy importante donde se suscribió un Convenio para incorporar unas reglas constitucionales que nos permiten prever el ejercicio público de personas que hayan ejercido violencia contra las mujeres y yo comentaba con mis compañeras Consejeras cuánto hemos avanzado a partir de que nos tocó incorporarnos en este órgano y, en dos mil diecinueve (2019) se hizo la reforma constitucional de paridad y el estado en el que estamos ahora, 5 años después es un gran avance, yo creo que el hecho de que por primera vez aprobemos estas cuotas específicas para grupos adicionales debe de ser lo principal a rescatar en este momento, es un gran avance, reconozco que significará

un reto para los institutos políticos para poder abrir las postulaciones a representantes de estos grupos, pero también tenemos que reconocer que debemos de llegar a un estadio en el cual el pertenecer a un grupo social en específico no debe de significar un sesgo adverso en la posibilidad o no de acceder a un cargo público o al menos de postularse en alguna elección, esto no debería de ser un sesgo y las personas o la ciudadanía debería de ser capaz de elegir a las personas que les parezcan sus mejores representantes sin que haya habido algún sesgo adverso por pertenecer a un grupo en específico y por final, quiero situar también que estamos en un ejercicio de acciones afirmativas, esta es una labor que realiza el Órgano Electoral, tiene una vocación temporal y como está la organización de nuestro Estado y de nuestra República, pues corresponde al Congreso del Estado o al Congreso Federal, en su momento, emitir una legislación homogénea que permita de alguna manera ya reconocer en la ley, la forma en que se va a operar el acceso a estos grupos, entonces, en este sentido, en esta ocasión estamos actuando para implementar o proponer acciones afirmativas, pero hago votos porque, en adelante, sea el Congreso del Estado quien pueda específicamente legislar al respecto, entonces, por ello acompaño el proyecto de acuerdo que propone la Comisión de Paridad”.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa.

Sucesivamente el representante del Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa, señaló: *“Sí, gracias señor Presidente, pues estoy de acuerdo con el Lineamiento que emiten, pero quisiera solamente hacer una pregunta señor Presidente, Consejero si nuestras instalaciones de los comités municipales en todo el Estado pues ya cuentan con las, pues con una adecuada instalación para recibir a estos grupos, más que nada las personas con discapacidad ¿no?, porque, en su momento, pues vamos a tener diferentes personas que se van a acercar a los comités municipales y sabemos que los comités municipales, verdad, pues algunas veces carecen de pues de servicios ¿no?, entonces, sería la pregunta solamente. Muchas gracias”.*

A lo que el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, respondió: *“Gracias señor representante del Partido del Trabajo; desde el Proceso Electoral anterior este Consejo General asumió la misión y el compromiso de que las instalaciones de nuestros comités tuvieran los elementos mínimos necesarios indispensables para que personas pertenecientes a grupos vulnerables tuvieran aquellas medidas de accesibilidad a nuestros*

inmuebles a fin de participar, tanto de las representaciones, de la ciudadanía y sobre todo también con la conformación que hemos tenido, que tuvimos y que tenemos actualmente donde estamos incluyendo personas de diversos grupos de la diversidad sexual, lo que nos obliga y de otros grupos vulnerables discapacitados, incluso discapacitados visuales, tenemos también como integrantes de nuestros comités, lo cual nos obliga a tomar todas esas medidas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones y de sus derechos políticos”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la palabra al representante del Partido Morena, Leonardo Gabriel Hernández Méndez.

Acto continuo, el representante del Partido Morena, Leonardo Gabriel Hernández Méndez, mencionó: *“Muchísimas gracias quisiera ser breve, primero para reafirmar nuevamente, como siempre, como bien se es congruente con los valores que se defienden, el compromiso con los Lineamientos que se establecieron, se seguirán al pie de la letra y así como hoy en día pudiera parecer de alguna forma, poco entendemos que es un paso firme hacia la inclusión y hacia la representación no solo democrática, sino de todos los grupos vulnerables y vulnerados de aquí del Estado de Coahuila, también quisiera hacer alguna invitación a no ver esto como una especie de cuota, ya vimos la semana pasada qué es lo que pasa cuando se mira como cuotas la representación, esto es una invitación a ser congruentes con nuestros principios, con la población que decimos representar y que queremos representar; no se trata de una cuota, de cumplir con el requisito para poder estar ya en el papel, se trata de ser congruentes, se trata de darle a la población lo que sabemos que necesita, por qué, porque simplemente no se puede seguir postergando la deuda con los grupos históricamente vulnerados y aquí quiero hacer una diferencia, no dije vulnerables dije vulnerados, por qué, porque si etimológicamente lo miramos, entendemos que vulnerables es que tienen alguna condición por lo cual pudieran ser agraviados y, sin embargo, al decir vulnerados entendemos que son grupos que efectivamente por alguna circunstancia sea estructural y sea sistemática, que sí lo podemos ver hoy en día y lo podemos ver desde hace décadas, han sido agraviados, por eso mismo, reafirmo el compromiso que tenemos y posteriormente sí, efectivamente de una muy buena y grata manera como entendemos que todos hemos mencionado es necesario avanzar aún a pasos más grandes para poder dar una verdadera representación, así lo seguiremos haciendo y, al menos por la parte que me toca representar en este caso, tanto como coalición de alguna forma, como partido, les hago la invitación y la reflexión de que podamos ver como un paso hacia delante, hacia la gente y no una cuestión política, es cuanto”.*

Tomando el uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, otorgó el uso de la voz en segunda ronda al Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En el siguiente momento, el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, aludió: *“Gracias Consejero Presidente, sin el afán de que se vuelva un diálogo, la verdad es que el artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos es una norma que está redactada en término de principio, no de regla, si uno analiza la teoría del derecho se va a dar cuenta que los principios se pueden interpretar, las reglas se subsumen, las reglas son obligatorias; lo que estamos haciendo es transformando este artículo que es un principio, en una regla y cuando hacemos esto, entonces ya se tiene que seguir y no estoy en contra de eso, lo hicimos, lo estamos haciendo en este Lineamiento, el hecho es que yo sí cuestiono el artículo 81 que es un principio y lo transformamos a regla y pedimos que se vaya a aplicar tal cual, yo no tengo problema con la propuesta que se hizo de los 38, 8 me parece que es una buena propuesta, yo lo que cuestiono es el origen de cómo vamos a contabilizar estos grupos, porque desde mi perspectiva y como lo he dicho, tiene que haber dos elementos esenciales, uno que sean históricamente vulnerados y otro que sean estructuralmente vulnerados; el artículo 81, insisto, y no me estoy yendo a lo que dice la norma, pues es muy sencillo, cualquiera puede llegar y leer la norma y decir aquí está, pero no cualquiera puede interpretar la norma y ver el sentido del que viene y justamente lo digo aquí, esta norma fue hecha para otra situación específica que tiene que ver con acceso a la justicia, no para derecho político electoral, ese es el problema y el problema es que el Congreso no es el experto en derecho electoral, el experto debería ser el Consejo General del IEC y eso es lo que a mí me causa mucho conflicto con esta parte, que estamos tratando de aplicar una norma que no viene del derecho electoral, que no surge de la materia electoral y lo aplicamos a rajatabla o queremos hacerlo aplicar a rajatabla, cuando no tiene un sentido teleológico de la norma, pero bueno, yo no quiero hacer aquí un, digamos un debate sobre la teleología de la norma del 81, simplemente decir que acompaño el proyecto, pero pues sí me causa algunas cuestiones teóricas que ya yo explicaré en el Voto Razonado y que además haré míos también algunos argumentos que menciona la Consejera Madeleyne en ese sentido de la proporcionalidad, es cierto, hay muchos grupos inclusivos, incluso ahí, si aplicáramos directamente el artículo 81, dice que es la pobreza, más del 50% de este país está en situación de pobreza, entonces, si vamos a hacer o sea o interpretamos la norma o la aplicamos como una regla, no podemos hacer una u otra, no podemos unas cosas interpretarlas como nos interesa y otras cosas aplicar a rajatabla, entonces, yo nada más quiero que seamos muy serios porque se supone que los expertos en electoral, es el Consejo y el Tribunal, en ese sentido, pues entonces no veo por qué quitar esos dos grupos y pues no sé si los partidos estén en esa condición de postular el 50% de sus candidaturas como personas pobres, pero bueno, digamos es una cuestión que se da en un ámbito académico*

y en un ámbito de la teoría del derecho, entonces, en este sentido, pues yo aquí cerraría, si no hay otra alusión a mi persona en este caso, yo aquí cerraría mis comentarios respecto de esto y pues estaría de acuerdo con la propuesta que se hace en este Consejo, gracias”.

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz en segunda ronda también, al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

A lo que posteriormente, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *“Muchas gracias Consejero Presidente, para puntualizar nada más dos temas, ya habiendo escuchado las participaciones, todas valiosas, de los integrantes de este Consejo General, yo comentar, sigo considerando que, respecto de la cuota que se estaría asignando a las personas con discapacidad, creo que es correcta, porque es similar a la que ya este Consejo aprobó para las personas con, en este caso, de diversidad sexual y donde sí tengo la diferencia es respecto a los otros grupos, y voy a puntualizar, ya no más por último las razones ya concretas, partiendo de este criterio que ya mencioné de funcionalidad y es en el sentido, coincido con el Consejero Óscar, tal vez el artículo 81 no va a tomarse en forma taxativa, pero pues es lo que hay, así está y, en ese sentido, si nosotros vemos el 81 y quitamos las que por Tribunal, ya las suprimieron, las que ya le asignamos y les vamos a asignar sus respectivas cuotas específicas a través de lineamientos concretos, nos queda la edad, los crímenes de lesa humanidad o aberrantes y la migración, solo son tres, de esos tres tenemos que sacar 38 y 8 es un reto interesante, porque al final del día lo que prevé el 80 y el 81 pues, el 81 taxativamente nos dice entre otras similares, pero bueno todas van a ir por ahí, de ahí tenemos que sacar los 38, 8, yo sigo considerando que sería mejor para el efecto funcional considerando las condiciones sociales, económicas, geográficas, demográficas tenemos unos municipios muy pequeños, realmente muy pequeños, donde la población y este es un fenómeno que vimos nosotros a la hora de integrar los comités, las personas con grados de vulnerabilidad tienden a irse hacia los grandes centros urbanos para poder obtener atención médica, atención de otra naturaleza que no encuentran en sus comunidades que son más pequeñas, por eso yo creo, desde mi punto de vista, que sería mejor establecer, como lo propuso en su oportunidad, las 8 personas de Mayoría en los municipios que se estimen necesarios que podían ser tal vez los de mayor población donde puedan encontrarse personas en esta situación de vulnerabilidad y aquí coincidió con lo que comenta el Consejero Óscar, que un principio de funcionalidad, la edad, puede ser una condición estructural de discriminación, de vulneración, sí, pero no necesariamente al nivel de la persona, porque los jóvenes por su propia naturaleza tienen una discriminación por ejemplo, de índole laboral, ciertamente, no podemos negarlo, de hecho en este Consejo*

bajamos la edad para participar de los comités, también a propuesta de su servidor, de 25 a 21, propuesta que se me criticó mucho porque decían que como los jóvenes iban, joven de 21 años iba a poder decidir en un Comité, la verdad, logramos que se plasmara y actualmente tenemos muchos jóvenes integrados, en ese sentido, creo yo que una propuesta de 8 personas que pudieran integrarse en estos otros grupos de vulnerabilidad serían suficientes, ahora bien, toda vez de que solamente hay disenso desde mi particular punto de vista, sáqueme del error si no es así, en el artículo 17 yo pediría una votación diferenciada del 17, toda vez de que según he apreciado todos estamos de acuerdo en el tema de las personas con discapacidad, entonces, yo le pediría atentamente al Secretario, si así lo determina, que pudiera ser sometido a la votación diferenciada y, por último, para cerrar la intervención, ya no haría ninguna otra, nada más pediría que si se va a aprobar en los términos, como parece ser que la mayoría tiene, yo les pedía para que este Instituto fuera congruente pues a la brevedad de establecer la red de candidaturas de personas con discapacidad y otros grupos vulnerados y también a la brevedad establecer un observatorio de los derechos político electorales de las personas con discapacidad, de grupos vulnerados, puesto que no tenemos ni uno ni el otro y, actualmente, pues están ahora sí sin mayor atención para saber si efectivamente, cómo los vamos a poder capacitar para que sean buenos candidatos, buenas candidatas, cómo vamos a velar porque conozcan sus derechos y obligaciones, en este Instituto hemos trabajado con el tema de las mujeres y muy bien, estableciendo observatorios, estableciendo redes de candidatas que han funcionado y funcionado bien, entonces, siendo congruentes y siendo la primera vez que vamos a establecer acciones de este tipo, si pediría atentamente a las comisiones respectivas se instalaran a la brevedad, esta red de candidaturas de personas en condición de vulnerabilidad y personas discapacitadas, el observatorio respectivo, es cuanto Presidente”.

Mas adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz, en segunda ronda a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En su intervención, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, comentó: *“Gracias Consejero Presidente, solamente para señalar o precisar respecto a mi intervención anterior, todos los porcentajes que yo di, precisamente eran ya exceptuando a personas con discapacidad y a personas de la comunidad LGBT, porque ya tuvieron sus cuotas específicas, entonces, no los podríamos considerar para sacar el total de los grupos o para sacar esta proporcionalidad que estamos buscando en el artículo 17, nada más sí quería señalar esa parte; no obstante también se deja la libertad a que, si queremos postular a más personas con discapacidad o a más personas de la comunidad LGBT también pudieran*

incluirse, sin embargo, esta proporcionalidad es respecto a estos grupos que todavía no habían sido regulados, están incluidos todos estos grupos a excepción de la pobreza, porque ya sabemos y ya hubo una sentencia del Tribunal Electoral en donde nos dice por qué no y también el tema de privación de la libertad, porque por obvias razones no pueden ser postulados, entonces, son las únicas dos excepciones del artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos, sin embargo, yo sí considero que estamos aplicando reglas homólogas para todos los grupos y reglas generales, no se está dando un tratamiento a unos sí y a otros no; en el tema de las consultas que se hicieron, hay grupos que deben ser consultados por obligación y este Consejo ya lo hizo y ya se terminaron las fases de estas consultas, tan así que está saliendo la cuota específica para personas con discapacidad y en el punto anterior aprobamos qué iba a pasar con el tema de las regidurías étnicas que solamente serían para el caso de los grupos indígenas Kikapú y de los Negros Mascogos en el tema afroamericano, esto porque ya existía previamente y por cuestiones de progresividad no podríamos quitarlas, aún que ya no tiene una base constitucional, pero bueno, ese estudio lo encontramos en el punto anterior que ya fue aprobado; sin embargo, yo no considero que estemos dando un tratamiento desigual al resto de los grupos que se encuentran en los artículos 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos para el Estado, creo que nuestra tarea como autoridad electoral es bajar lo que dice ahí en materia política para poderla instrumentar a través de lineamientos y es lo que estamos haciendo en este momento a través de estos Lineamientos con reglas específicas, en el Lineamiento también podremos encontrar de qué manera se van a autoadscribir o de qué manera se van a ligar a estos grupos en situación de vulnerabilidad cada una de las categorías que se prevén en esta Carta y que en estos momentos está instrumentando este Consejo General, entonces, yo sí los invitaría a que si tenemos alguna duda podemos revisar ahí de qué manera se demuestra esa pertenencia a estos grupos y, en consecuencia, de qué manera vamos a garantizar que las personas que se postulen en estas candidaturas reservadas a estas cuotas, efectivamente representen a estos grupos en situación de vulnerabilidad, porque hay que recordar que la finalidad de que lleguen por una vía más rápida, que tenemos que garantizar nosotros, pues es precisamente para que en representación de esos grupos tomen decisiones, realicen políticas públicas o bien legislen, ese es el motivo, entonces, también será un reto mayor para este Consejo General, en su momento, de aprobar las candidaturas, porque yo, de decir otra cosa, estaría prejuzgando, no tenemos las candidaturas todavía, es tarea de ustedes, estas son las reglas apenas, pero, en su momento, nosotros revisaremos que las candidaturas que se presenten cumplan con la situación de vulnerabilidad, cumplan con los requisitos para acreditar la pertenencia a estos grupos y en consecuencia estaremos aprobando o no estas candidaturas. Muchas gracias, es cuanto”.

De nueva cuenta, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba intervenir en segunda ronda, otorgando el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

Haciendo uso de la palabra, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, indicó: *“Bueno, de manera muy breve y para no caer en repeticiones ya con todas las aclaraciones y demás relatorías que se han hecho por parte de las Consejerías, por mis compañeras, por mis compañeros, bueno, nada más manifestar que acompaño el proyecto de acuerdo que se propone en términos generales, sin embargo, sí, al igual que el Consejero Juan Carlos, me aparto específicamente pues del número específicamente que se propone; yo celebro mucho que podamos tener la oportunidad en esta mesa de discutir varias posturas, porque hemos tenido varios extremos al interior hasta del trabajo de las comisiones en donde a veces por parte de las comisiones escuchamos, sí, propuestas de consejerías externas y pues cuando a veces no nos gusta la postura de consejerías externas pues se deja de escuchar ¿no?, entonces, yo celebro definitivamente que aquí podamos estar en la oportunidad de que se estén escuchando propuestas y posturas, tanto el Consejero Juan Carlos, del Consejero Presidente que se dio al interior de la Comisión, porque, pues finalmente de eso se trata ¿no?, de llegar a consensos escuchando a la multiplicidad y a la diversidad de voces, ahora bien, sí, en términos muy claros y para decirlo, pues de manera muy simple, en el aspecto de discapacidad, yo obviamente acompaño, obviamente, en lo que hace a las cuotas que se designan para el resto de los grupos vulnerados, pues hablamos de dos cosas ¿no?, una propuesta con 38, 8; 38 Mayoría Relativa, 8 Representación Proporcional y 1 de 8 de Representación Proporcional, creo que cualquiera de las dos acompaña el sentido y el objetivo que se pretende con obviamente visibilizar y sobre todo proteger los derechos político-electorales de los grupos que han sido históricamente vulnerados, sin embargo, sí, pues por diversas cuestiones me parece sí un poquito arriesgado aventar, por decirlo así, cuotas, pues que se ven muy padres en los números y muy altas, pero que a lo mejor no puedan ser sostenibles, ha sido mi postura también en las diversas reuniones hasta en las mesas de análisis que se dieron en los foros y que de las consultas y que estuve acompañando pues que siempre he pensado que una situación de progresividad es mejor si es realmente progresiva, si a lo mejor aventamos cosas muy arriba pues no son sostenibles mucho, a mediano y a largo plazo, entonces, una real evolución de la protección de estos derechos político-electorales que nosotros tenemos, el mandato de proteger, creo yo que sería mejor en una forma más continua, más progresiva, más permanente y más sostenible a mediano y a largo plazo, porque según pues y, de hecho, como lo he escuchado precisamente en esta Sesión, si a lo mejor ni nosotros tenemos muy claro, estamos poniendo unas, ciertos números, pero a lo mejor si nosotros como Institución ni siquiera tenemos muy claro cómo lo vamos a aplicar y cómo lo vamos a ejecutar a la hora de los registros, además que existe el riesgo también que por alcanzar los números se puedan dar ciertas simulaciones, pues yo prefiero sí apoyar o acompañar los números que se puedan postular, precisamente que no se presten a este tipo de situaciones, entonces, porque creo yo que si votamos nada más en el sentido de lo que se vea mejor públicamente para una postura, para un foro personal o individual sin tomar en cuenta las limitantes que se tienen, sin tomar en cuenta los trabajos que también han faltado al Instituto porque no ha habido una efectiva socialización del tema, de hecho en los foros y en las mesas de consultas, de los análisis en*

las mesas de trabajo, no estuvieron invitados los partidos políticos y tanto los grupos de discapacidad como de la población LGBT así lo manifestó también y era un aspecto de preocupación, si no hemos cuidado todos los aspectos y sí podemos ser capaces de visibilizar las limitantes y aun así vamos a votar un número que no estamos viendo nosotros mismos, que no es muy sostenible, pues esa postura me parece más irresponsable al menos para mí, para mi Consejería, al menos me parece un poco más irresponsable y sin mucho sentido, entonces, cualquiera de las dos cosas ya se escuchó, ya se analizó; cualquiera de los dos alternativas me parece que obviamente cumple con el objetivo, pero sí me parece que tenemos más trabajo que realizar por parte del Instituto para aventar cuotas o acciones afirmativas como muy altas y, de forma muy breve, también pues acompañar que entonces nosotros tenemos que hacer todos esos trabajos para ser congruentes y definir también y apoyar esas acciones afirmativas al interior, no nada más en los comités municipales, sino hasta, por decirlo así, como ejemplo en la contratación también del personal que tenemos en el Instituto. Sería cuanto, muchas gracias”.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba intervenir la tercera ronda, al no haber más participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación.

A lo que el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación en los siguientes términos: *“Con todo gusto Consejero Presidente, derivado de la petición que hizo el Consejero Cisneros, someteré a consideración de los integrantes, de las y los integrantes de este Consejo General, primero el proyecto en términos generales y después procederemos de manera diferenciada en el artículo 17 si les parece. Entonces, consulto a las señoras y señores, Consejeros Electorales, si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado en el punto número seis del orden del día en lo general, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de manifestarlo. Muy bien, se aprueba por Unanimidad en términos generales, en este sentido, someto a su consideración el artículo 17 de los referidos lineamientos en los términos originales, en los términos que viene o que se plantea en el proyecto, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Muchas gracias, quienes estén en contra. Bien, muchas gracias, les informo que el artículo 17 presentado en los términos del proyecto fue aprobado por cinco votos a favor y dos en contra, es cuanto Consejero Presidente”.* Quedando aprobado por Mayoría de Votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/014/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

28

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General
de fecha 15 de enero de 2024**

13:14 horas

DE ACCIONES AFIRMATIVAS Y PARA LA AUTOADSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en lo general y por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas y para la autoadscripción de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas y para la auto adscripción de los grupos en situación de vulnerabilidad, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, de las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, mismos que se adjuntan como anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo, fue aprobado, en lo general por Unanimidad de Votos de las Consejerías Electorales, en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con la presentación de un Voto Razonado por parte del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, el cual consta de tres (3) fojas útiles por anverso y reverso, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

A petición del Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, se realizó una votación diferenciada, para la modificación del artículo 17 de los citados Lineamientos, la propuesta fue rechazada, quedando aprobado en los términos originales con cinco Votos a favor del Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano y las Consejerías Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; con dos Votos en contra de las Consejerías Electorales, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, en este sentido, se anuncia la presentación de un Voto Particular, por parte del Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, el cual consta de tres (3) fojas útiles por su anverso, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en término de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de éste.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral, procedió a dar una breve explicación de proyecto de acuerdo correspondiente y manifestó: *“El pasado treinta y uno (31) de octubre y veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se aprobó la integración de los 38 comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, mediante los Acuerdos IEC/CG/204/2023 y IEC/CG/234/2023 respectivamente, en este sentido y a efecto de llevar un cronograma de las sesiones a realizar por los órganos desconcentrados municipales con motivo de los acuerdos e informes a emitirse en cada una de las mismas es que se pone a consideración de este colegiado el presente proyecto de acuerdo, los calendarios presentados contienen de igual manera los anteproyectos del orden del día que, en su caso, estarán siendo desahogados por los órganos desconcentrados, puntualizando que los asuntos y temas podrán adicionarse o modificarse en función de lo establecido en el reglamento de sesiones del propio Instituto Electoral de Coahuila, de igual manera, por la naturaleza misma de los órganos es posible que se agenden sesiones de tipo extraordinarias para lo cual se seguirá lo establecido en el ya mencionado Reglamento de Sesiones y para la construcción de los calendarios que se presentan se tuvo la participación de las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, así como de las Consejerías Electorales que integran el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral. Al finalizar su explicación el Consejero Presidente Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, informó: “En ese sentido integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto a que se hace referencia por si alguien desea participar en este punto. De no ser el caso, bueno esperamos a la Consejera Beatriz para tomar la votación”.*

Posteriormente el Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: *“Presidente perdón, pero es que no sabemos si va a regresar ahorita. ¿Podemos tomar la votación así? Hasta donde yo entiendo no habría como complicación ¿o sí?”*

Enseguida la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, solicitó una moción y manifestó: *“Creo que se podría hacer constar que se retira por el lapso de tiempo de la mesa y tomar la votación con los que estemos presentes, digo para efectos de no suspender, pero creo que era rápido”.*

A lo que el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, comentó: *“Claro por humanidad, fue al baño. Bien, le pido al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente”.*

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación en los siguientes términos: *“Con su autorización Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado en el punto 7 del orden del día, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Muchas gracias, Consejero Presidente el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por Unanimidad de votos de los presentes”.* Por lo que, por se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/015/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones de los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los Comités Municipales Electorales de este Instituto Electoral, la aprobación del presente acuerdo y su anexo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, y su respectivo anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REMOCIÓN Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

De nueva cuenta el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, en su carácter de Presidente de la Comisión de Organización Electoral, hizo uso de la voz para manifestar: *“Como es de su conocimiento en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales interviene la ciudadanía y las autoridades electorales, es así que para el Proceso Electoral 2024, el cual es concurrente con el federal, se integraron 38 comités municipales electorales, en este contexto, mediante el Acuerdo IEC/CG/179/2024 se aprobó la Convocatoria para integrar los referidos órganos*

desconcentrados en la cual, en su Base XV, se especifica la necesidad de emitir los lineamientos que nos ocupan, es así que se presentan los lineamientos para la remoción y cambios de adscripción de integrantes de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local 2024 mediante los cuales se establece el procedimiento a seguir para, en su caso, dar cauce a las necesidades de remoción y, en su caso, cambio de adscripción que llegasen a presentarse, entre otras consideraciones, lo anterior con la finalidad de contar con la debida integración de los 38 comités municipales electorales que realizan las actividades de preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como permitir que este organismo público local vigile el debido funcionamiento de sus órganos desconcentrados y así contar con el personal apto para el desarrollo óptimo de sus actividades". Al finalizar su intervención el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/016/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA REMOCIÓN Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la remoción y cambios de adscripción de integrantes de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos para la remoción y cambios de adscripción de integrantes de los Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2024*, en los términos del documento anexo al presente instrumento legal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de éste.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN ACUÑA Y PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, procedió a dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente y señaló: *“Muchísimas gracias, me permito dar un breve resumen del proyecto que se somete a su consideración, el pasado diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se recibió vía correo electrónico por parte de las ciudadanas Karina Guadalupe Delgado y Azucena Carolina López Alonso, quienes fueron designadas como consejeras municipales electorales en los comités de Acuña y Piedras Negras, respectivamente, remitieron oficio sin número por el cual notifican su renuncia al cargo que les fue designado por este Consejo General, por lo anterior y atendiendo a los artículos 359, numeral 1, inciso f) del Código Electoral, esta Comisión tiene la facultad de conocer y analizar las propuestas que formule la Junta General Ejecutiva de sustituciones de ciudadanas y ciudadanos para integrar los comités municipales, por su parte el artículo 70 del Reglamento Interior del IEC establece que cuando quienes integran los Comités Electorales no acepten ejercer sus funciones por cualquier causa y/o en los casos de ausencia definitiva de las y los integrantes de los comités la Comisión de Organización Electoral propondrá de inmediato al Consejo General quienes deben ocupar las vacantes de conformidad con la lista de reserva respectiva, en este sentido, el pasado veintisiete (27) de diciembre en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Acuerdo respectivo mediante el cual se presenta a la Comisión de Organización Electoral las propuestas de sustitución en razón de cubrir las vacantes, las ausencias definitivas de las y los integrantes de los órganos desconcentrados en el marco del Proceso Electoral Local*

2024, proponiendo a las personas que integran la lista general de suplentes la cual se anexa al acuerdo número IEC/CG/204/2024 y IEC/CG/234/2024; una vez que fueron analizados los perfiles de las personas propuestas por la Junta General Ejecutiva, la Comisión de Organización propuso designar, en el caso concreto a la C. Dulce Clarisa Medina Salazar a efecto de sustituir a la C. Karina Guadalupe Delgado Ramírez en el cargo de Consejera Municipal del Comité Municipal del municipio de Acuña, la C. Dulce Clarisa Medina Salazar cuenta con 29 años de edad y está titulada en la carrera de ingeniería en Gestión Empresarial, egresado del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, la propuesta se desprende por la ponderación obtenida en su entrevista, toda vez que las personas que integran la lista general de reserva es quien obtuvo la calificación más alta otorgada por las Consejerías Electorales entrevistadas; aunado a lo anterior se abona el principio de paridad al proponer a una persona que se identifica como mujer además de contribuir a la pluralidad cultural del colegiado en conjunto, por otro lado, una vez que fueron analizados los perfiles de las personas propuestas por la Junta General Ejecutiva, la Comisión de Organización propone designar en el caso concreto a la C. Inés de la Cruz Alcocer Castillo a efecto de sustituir a la C. Azucena Carolina López Alonso en el Comité Municipal Electoral de Piedras Negras, Coahuila, la C. Inés de la Cruz Alcocer cuenta con 51 años de edad y tiene estudios de la carrera de Licenciatura en Estudios Sociales por parte de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez, la persona propuesta obtuvo también el mayor puntaje de ponderación en las entrevistas realizadas por las Consejerías Electorales; aunado lo anterior, se abona el principio de paridad al proponer a una persona también que se identifica como mujer además de contribuir a la pluralidad cultural del colegiado en conjunto, considerando su edad, formación académica, conocimientos y experiencia electoral; cabe señalar que se realizó nuevamente la verificación de la no militancia partidista de las personas propuestas para ocupar las vacantes a través de la página del INE y las señaladas no cuentan con militancia alguna". Al finalizar su participación, el Consejero Presidente, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/017/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LAS VACANTES GENERADAS EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES CON SEDE EN ACUÑA Y PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos

Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ocupación de las vacantes generadas en los Comités Municipales Electorales con sede en Acuña y Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la designación de la **C. Dulce Clarissa Medina Salazar** para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Municipal Electoral, del Comité Municipal Electoral de Acuña, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia al cargo referido, y que le fuera designado, primigeniamente, a la C. Karina Guadalupe Delgado Ramírez, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Folio
Presidencia	J. JESÚS BARRÓN GONZÁLEZ	E-02009
Secretaría	SONIA ESMERALDA FLORES LUCIO	E-02013
Consejería	JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	E-02017
Consejería	DULCE CLARISSA MEDINA SALAZAR	E-02003
Consejería	JESÚS HUMBERTO CANTÚ MONCADA	E-02001

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la **C. Inés de la Cruz Alcocer Castillo** para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Municipal Electoral, del Comité Municipal Electoral de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia al cargo referido, y que le fuera designado, primigeniamente, a la C. Azucena Carolina López Alonso, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Folio
Presidencia	JOSÉ DARIO RODRÍGUEZ GARCÍA	E-25014
Secretaría	ISMAEL MARTÍNEZ AMADOR	E-25017
Consejería	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ RODRÍGUEZ	E-25004
Consejería	JUAN ANTONIO MALDONADO SEGURA	E-25009
Consejería	INÉS DE LA CRUZ ALCOCER CASTILLO	E-25013

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulados en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de éste.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

A lo que, el Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, manifestó: *“Como ustedes saben, el pasado viernes doce (12) se firmó un Convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y con el Poder Judicial del Estado con el objeto de establecer las bases generales de apoyo y colaboración en el marco del Proceso Electoral Local 2024 para efecto de dar cumplimiento a las disposiciones referentes a la reforma conocida como “Tres de Tres Contra la Violencia Contra las Mujeres” de forma que se desarrollen los mecanismos que posibiliten garantizar a la ciudadanía coahuilense que las personas que pretendan ser postuladas por algún partido político o de manera independiente a un cargo de elección popular no hayan incurrido en actos u omisiones que violenten o afecten de manera negativa a una mujer en razón de género; a niñas y niños y adolescentes en razón de condición de vulnerabilidad y que, en consecuencia, se encuentren en los supuestos de suspensión de derechos o prerrogativas que establece el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política y 10, numeral 1, inciso h) del Código Electoral del Estado, en este sentido, se firmó este Convenio de colaboración en las cuales estuvieron invitados los partidos políticos, diversas instituciones, aliados estratégicos, entre otras para efectos de presenciar la firma de dicho Convenio, en ese sentido y de acuerdo a las atribuciones de este Consejo General establecidas en los artículos 351 y 352 del Código*

Electoral del Estado es que se pone a consideración de las consejerías el siguiente acuerdo: número uno, se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración celebrado con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; segundo, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, es cuanto Consejero Presidente”.

Al finalizar la explicación del Secretario Ejecutivo; el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/018/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de Colaboración celebrado con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con la presentación de este.

DÉCIMO PRIMERO. – CLAUSURA

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las catorce horas con cincuenta minutos (14:50), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo